



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643

ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 620/09

VISTO:

La necesidad de cambiar nombres de calles que se encuentran tanto en el ejido urbano como la zona de los loteos Alto Verde, Villa Alicia, Villa Lourdes y Prados del Sol, así como también asignar nomenclatura a calles que no la poseen,

Y CONSIDERANDO:

Que existen denominaciones de dos calles en el loteo Villa Alicia, Alto Verde y Villa Lourdes que poseen el mismo nombre de trazas del ejido urbano.-

Que esto trae como consecuencia la frecuente confusión de las empresas que deben repartir correspondencia, como así también de todo el que necesite concurrir a la zona a realizar alguna diligencia en algún domicilio ya que no sabe si pertenece al ejido urbano o a la zona de loteos.

Que estas situaciones han sido planteadas por los vecinos, como así también han remitido notas a este Honorable Cuerpo, sugiriendo nombres para las arterias de la zona.-

Que, asimismo, existen otras calles que como denominación de las mismas poseen números romanos.-

Que algunas de las calles de la zona que poseen denominación, la misma están relacionadas con nombre de Santos. Es por ello, habiendo llegado a un acuerdo con algunos Concejales se resuelve seguir con la misma temática.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el nombre de la calle Santa Rosa, cuya orientación es de Este_Oeste, y atraviesa los Loteos Villa Lourdes y Alto Verde, asignándole el nuevo nombre de "Santa Lucia".-

Artículo 2º: Modifíquese el nombre de la calle Combate de San Lorenzo, cuya orientación es Este - Oeste, y atraviesa los loteos Villa Lourdes, Villa Alicia, Alto Verde, Los Aromos y Bosque Azul, asignándole el nuevo nombre de "San Benito".-



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Artículo 3: Asígnesele a la actualmente denominada calle II, el nombre de “Santa Clara”.-

Artículo 4°: Asígnesele a la calle siguiente y paralela hacia el Sur a la arteria San José, ubicada en el loteo Prados del Sol, la cual carece de nomenclatura el nombre de “Santa Ana”.-

Artículo 5°: Modifíquese el nombre de las actualmente denominadas calle V, VII y VIII por los nombres de “San Expedito”, “Santo Tomas Moro” y “Santa Rita”, respectivamente.-

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Noviembre de 2.009.-